

Concurso #TuTapa

Bases legales del concurso

OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES DEL CONCURSO

En el ámbito de la iniciativa TAPItalia.eat, que tiene lugar durante la III Semana de la Gastronomía italiana en el mundo, la Cámara de Comercio e Industria Italiana para España (CCIS), con sede legal en calle Cristóbal Bordiú 54 - 28003 Madrid, organiza el Concurso #TuTapa dirigidos a todos los amantes de la gastronomía italiana.

ARTÍCULO 1 – Requisitos de los participantes

Puede participar en el concurso cualquier persona mayor de edad residente (o que se encuentre temporalmente) en España. El incumplimiento de este requisito comportará la exclusión del participante.

ARTÍCULO 2 – Funcionamiento y descripción del concurso

El concurso se desarrolla en el ámbito de la iniciativa TAPITALIA.eat en la que están involucrados seleccionados establecimientos de restauración (puestos en algunos de los mercados de Madrid y restaurantes/bares italianos en la capital) cuyos datos están disponibles en la web www.tapitalia.es.

Cada uno de los establecimientos involucrados propone una combinación especial *tapa italiana + bebida* sólo durante el período de vigencia de la iniciativa (16-25 de noviembre de 2018)

Para participar es necesario, desde el día 16 hasta el día 25 de noviembre de 2018:

- Sacar una foto a la combinación tapa + bebida comprada en una de las etapas que componen la ruta TAPItalia.eat. No hay restricciones por lo que concierne el objeto de la foto: en ésta puede aparecer también la persona u otros objetos además de la tapa (esta sí, tiene que salir en la foto);
- Subirla a Instagram o Twitter con el hashtag **#TuTapa o #TapItalia** en la descripción de la foto (solamente se podrá participar con fotos nuevas y no se podrán reutilizar fotos antiguas, añadiéndole el hashtag a posteriori). Para acceder al concurso a través de Instagram o Twitter es imprescindible tener una cuenta con perfil *público*.

La organización no se hace responsable de eventuales fallos cometido por los usuarios a la hora de sacar o subir la foto.

El cumplimiento de dichas condiciones es imprescindible para acceder al concurso. El incumplimiento de una o más de las condiciones indicadas será causa de exclusión del participante.

ARTÍCULO 3 – Selección del ganador y premio

Se seleccionarán tres ganadores (y otros tantos substitutos) a través de un sorteo, que se realizará de forma automática el día 26 de noviembre de 2018. Se entregarán tres premios, uno para cada ganador:

- Un kit de coctelería Martini;
- Una botella de Astoria Fashion Victim Cuvee de 3l;
- Una caja de cerveza Nastro Azzurro.

Si dos o más fotos sorteadas pertenecen al mismo usuario, se premiará la primera foto y excluirán las siguientes, procediendo a un ulterior sorteo para los premios restantes. Es decir, un usuario no podrá ganar más de un premio.

ARTÍCULO 4 – Modalidad de entrega del premio

En un plazo máximo de 3 días laborales desde la fecha del sorteo, la CCIS se pondrá en contacto con los ganadores para poder proceder a su identificación y concertar con ellos una cita para entregar los premios. Los premios se entregarán personalmente y exclusivamente a los ganadores en la sede de la CCIS (Calle Cristóbal Bordiú, 54, 28003 Madrid). Los ganadores tendrán que presentar un documento de identidad vigente, con la única finalidad de validar su identidad. En caso de que los ganadores no puedan recoger el premio dentro de un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha del primer contacto, perderán su derecho al premio y se procederá con el contacto del primer substituto.

Si el organizador no conseguirá contactar con los ganadores dentro de 5 días laborales a partir de la fecha del sorteo, estos se considerarán decaídos y se procederá con el contacto del substituto.

Durante el acta de entrega, se sacará una foto. La CCIS podrá utilizar las fotos para promover la iniciativa a través de medios de comunicación, web, redes sociales, etc. y por un periodo de tiempo ilimitado, sin tener que reconocer ninguna remuneración a los participantes.

ARTÍCULO 5 – Clausulas generales

La Cámara de Comercio e Industria italiana para España se reserva el derecho de modificar las bases del concurso, parcial o totalmente, previo aviso, en cualquier momento. Así mismo, se reserva también el derecho de anularlo, dejar el premio desierto o revocarlo en caso de detectarse alguna irregularidad.

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso.

La Cámara de Comercio e Industria italiana para España no se responsabiliza de los posibles errores que puedan cometer los participantes al facilitar la información requerida.

En ningún caso, la Cámara de Comercio e Industria italiana para España será responsable de cualesquiera daños y/o perjuicios sufridos por los participantes y/o cualesquiera terceros, y que pudieran derivarse de la participación en el concurso, o del uso de cualquiera de los premios otorgados.

El mero hecho de participar en el mismo conlleva la aceptación íntegra de sus bases.

ARTÍCULO 6 – Tratamiento de los datos

Información sobre la protección de los datos adquiridos:

Responsable: Cámara de Comercio e Industria Italiana para España, con C.I.F. G78025905 y domicilio social en Calle Cristóbal Bordiú, 54 – 28003 Madrid;

Finalidad: Los datos adquiridos a través del concurso se tratarán solo y exclusivamente para las finalidades del concurso y de ninguna manera se trasladarán a terceras personas. Además se destruirán una vez entregados los premios.

Legitimación: Consentimiento del interesado. Todos los participantes aceptan y autorizan expresamente a la Cámara de Comercio e Industria italiana para España a adquirir sus datos personales así como al tratamiento de los mismos con las finalidades indicadas en este mismo reglamento.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, comunicándolo por escrito a Cámara de Comercio e Industria Italiana para España (Calle Cristóbal Bordiú, 54 – 28003 Madrid) o por correo news@italcamara-es.com.

ARTÍCULO 7 – Jurisdicción y resolución de controversias

El presente concurso y sus bases se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes españolas. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.